



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.996.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; **Termino de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° 760, de fecha 20 de julio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAFO) que solicita contratar vía trato directo con **Komatsu Chile S.A.**, para la adquisición de insumos de mantenimiento de 750 y 1000 horas para las siguientes maquinas: PPU: **RPFC-35 Bulldozer**, PPU: **RPFB-15 Cargador Frontal**, PPU: **RPFC-37 Retroexcavadora**, las cuales requieren mantención de 750 horas y prontamente de 1000 horas; En relación a la causal mencionada, se detalla que en el mes de diciembre 2021, el Gobierno regional de Tarapacá realizó la compra de 3 maquinarias a la empresa Komatsu S.A., para la Municipalidad de Alto Hospicio; que las maquinarias adquiridas son de Marca Komatsu y requieren de mantenimiento, por lo cual se hace necesario recurrir al mismo proveedor para adquirir insumos de mantención para mantener garantía; que para mantener la garantía de los 3 equipos descritos, los repuestos deben ser originales adquiridos en la misma empresa donde se compraron los equipos, la cual corresponde a la empresa Komatsu, la cual además es la única empresa que representa la marca Komatsu en Chile; que la garantía de estas maquinarias indica expresamente que para que esta sea válida por 12 meses, las mantenciones hasta las 1000 horas deben realizarse por el equipo técnico de Komatsu de acuerdo al Manual de operación y mantenimiento de los insumos, aceites, repuesto y otros deberán ser costeados por el Municipio; que es indispensable mantener estas maquinarias con garantía y operativas para cumplir con compromisos de la comunidad en relación a funciones de limpieza general de la comuna como retiro de microbasurales, retiro de escombros, extracción basura de feria la Quebradilla, extracción basura de tomas y campamentos, apoyo a bomberos para apagar incendios, entre otros; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con la Empresa **Komatsu Chile S.A.**, RUT 96.843.130-7, para la adquisición de insumos de mantenimiento de 750 y 1000 horas para las siguientes maquinas: PPU: **RPFC-35 Bulldozer**, PPU: **RPFB-15 Cargador Frontal**, PPU: **RPFC-37 Retroexcavadora**, las cuales requieren mantención de 750 horas y prontamente de 1000 horas, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa **Komatsu Chile S.A.**, cuyo gasto asciende a la suma de **\$5.727.378.-** (Cinco millones setecientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que derivan del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.006**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

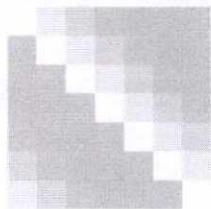
Dir. Jurídica

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural